## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. DE 2017

(17 DE OCTUBRE DE 2017)

Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VE-SA-015-2017

## EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución N°1113 DE 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 4 de octubre de 2017, publicó en la página del SECOP, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° No VJ-VE-SA-015-2017, cuyo objeto es: "SELECCIONAR CONTRATISTA CON EL FIN DE "PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DE LOS PROYECTOS FERROVIARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD."

Que desde el 4 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones, así como los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), lugar electrónico a través del cual se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000.00) INCLUIDO IVA y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111017 del 12 de Septiembre de 2017.

Que el plazo de ejecución del contrato será el que transcurra entre la firma del acta de inicio y el 29 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, el plazo establecido, en el evento en que, para la evolución de los proyectos asignados al contratista, se haga necesario prorrogar el contrato, esta modificación se efectuará sin que por ese simple hecho se generen honorarios adicionales a los acá establecidos.

Que en mérito de lo expuesto,

and the first temperature of the first of the constraint of the constraint of the first of the constraint of the constra Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº VJ-VE-SA-015-2617 and the Company of the Commission of the Commiss

de la company de mens, librarios per profesional musical subspict of a constraint and a constraint of the constraint of

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-SA-015-2017, la cual tiene por objéto "SELECCIONAR CONTRATISTA CON EL FIN DE "PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DE LOS PROYECTOS FERROVIARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS ÉN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD."

ARTÍCULO SEGUNDO. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma plasmado en el pliego de condiciones definitivo

รัสดอนได้สังเดอ ก็ ฮัย กระโนเวลาจันได้ ARTÍCULO TERCERO. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO JARAMILLO BERROCAL Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Juliana Ferro- Abogada Gerencia de Contratación Revisó: Gabriel Vélez Calderón - Coordinador GIT Contratación (A) Revisó: Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico